

PARTIDA MATRIMONIAL DE DON BERNARDO VISCARDO
DE GUZMAN CON DOÑA MAGDALENA RODRIGUEZ
DE CABRERA, ABUELOS PATERNOS DEL PROCER

Año del Señor de mil seiscientos y noventa y ocho en diecinueve de marzo. Yo, el Bachiller Juan Pablo Gamero, Cura y Vicario de este pueblo de Pampacolca, casé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, a Don Bernardo Viscardo de Guzmán, natural de la Villa de Camaná, asistente en el valle de los Majes desde edad y cuatro años, hijo legítimo de Don Juan Viscardo de Guzmán y de Doña Isabel de Cáceres, con Doña Magdalena Rodríguez de Cabrera, natural de este pueblo, hija legítima de Don Diego Rodríguez de Cabrera y de Doña Leonarda Páez y Salcedo, habiendo precedido en este pueblo, y en el de los Majes, las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio de Trento en tres días de fiesta, al tiempo del ofertorio en la misa mayor, en este pueblo publiqué la primera amonestación en nueve de febrero, dominica de quincuagésima, la segunda en dieciséis de febrero, dominica primera de quaresma; la tercera en veintitrés de febrero, dominica segunda de quaresma; en el valle de los Majes se publicaron las primera amonestación en veintitrés de febrero, dominica segunda de quaresma, la segunda en dos de marzo, dominica tercera y la tercera en nueve de marzo, dominica cuarta de quaresma en dicho año de que no resultó [impedimento] canónico en una y otra parte, como consta de la certificación que nos remitió el Reverendo Señor Bachiller Don Agustín de Rivera, Cura Propio y Vicario de dicho valle de Majes, su data en quince de marzo de dicho año, que para en mi poder. Celebróse siendo testigos Mathías de Amézquita, Bernabé de Arias y Francisco de Amézquita. Ytem, les advertí, amonesté y notifiqué que dentro de dos meses reciban las bendiciones de la Iglesia, pena de veinticuatro pesos, como lo manda S.S. Ilustrísima por las sinodales. Pasó en presencia de los testigos dichos, y porque conste lo firmé, Br. Juan Pablo Gamero. En dos de Junio de dicho año de mil seiscientos noventa y ocho, yo, el Br. Juan Pablo Gamero, Cura y Vicario de este pueblo de Pampacolca, velé "in facie ecclesiae" a Don Bernardo Viscardo de Guzmán y a Doña

Magdalena Rodríguez de Cabrera, y porque conste lo firmé. Br. Juan Pablo Gamero.

(Pampacolca, Archivo Parroquial M1, 39).

Salvador Rodríguez Amézquita, **Monografía de la Villa de Pampacolca, Cuna del Precursor Don Juan Pablo Viscardo y Guzmán, Arequipa, 1971,** p. 126-127.